

### III.Otras disposiciones y actos

#### AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

*Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria 2016 de las subvenciones para el apoyo a la financiación de las empresas, en régimen de concesión directa (extracto)*

201603100046547

III.696

BDNS: 302089, 302091, 302093, 302095

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Empresas industriales, extractivas, transformadoras y de servicios, así como el comercio mayorista y minorista.

No serán subvencionables las actividades económicas incluidas en la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril) siguientes: Sección D (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado), F 41.1 (Promoción inmobiliaria), F 41.2 (Construcción de edificios), Sección K (Actividades financieras y de seguros) y Sección L (Actividades inmobiliarias).

Segundo.- Objeto: Facilitar a las empresas el acceso a préstamos bancarios y operaciones de arrendamiento financiero mediante alguno de los programas siguientes:

- a) Programa 1: Inversiones en activos fijos.
- b) Programa 2: Operaciones de apoyo a circulante.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden nº 16/2014, de 26 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 162, de 31 de diciembre de 2014), corrección de errores en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104, de 12 de agosto de 2015, y modificada por Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 1.500.000,00 euros.

- a) Programa de inversión en activos fijos: 1.300.000,00 euros.
- b) Programa de apoyo a circulante: 200.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2016, incluido. No obstante, en el caso inversiones iniciadas y gastos efectuados a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de abril de 2016, incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja [www.ader.es](http://www.ader.es).

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la forma dispuesta en las bases reguladoras, a través de la dirección de internet [www.ader.es](http://www.ader.es).

- Plazo de presentación de la póliza de préstamo y/o contrato de arrendamiento financiero firmada: 1 mes desde la firma de dicha póliza salvo en el caso de préstamos y/o contratos de arrendamiento financiero formalizados a partir de 1 de enero de 2016 y hasta la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso el plazo finaliza el 29 de abril de 2016, incluido.

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

Logroño, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.